

ADM 10426/21

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021”

ACUERDO N° 64.- En la Provincia de San Luis, a UN día del mes de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE OMAR FERNÁNDEZ, DIANA MARIA BERNAL y CECILIA CHADA.

DIJERON: Visto el REQ 3338/21 en trámite ante Dirección Contable, iniciado por la solicitud de la Coordinadora de la Oficina de Secuestros Judiciales para la contratación del “SERVICIO ANUAL DE MANTENIMIENTO, DESMALEZADO, FUMIGACION Y LIMPIEZA DEL PREDIO DEPOSITO JUDICIAL”, de la Primera Circunscripción, ubicado en la Ciudad de San Luis.

Que el Responsable del Área Compras y Contrataciones de la mencionada Dirección informa, en actuación N° 15732437, que el 31 de marzo del corriente finaliza la vigencia de aquel servicio, que fuera adjudicado a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO BLACK LIMITADA, por contrato homologado según Acuerdo N° 262/2020; que la referida empresa, en actuación N° 15688222, presenta el presupuesto para la prestación del servicio y que también se solicitó presupuesto a otras empresas del rubro, según obra en actuación N° 15673408, no recibiendo respuesta.-

Que la Coordinadora de la Oficina de Secuestros Judiciales presta conformidad, en actuación N° 15718132, al presupuesto presentado por la Cooperativa de Trabajo Black Limitada.-

Que, el Responsable del Área Compras y Contrataciones de Dirección Contable, en actuación N° 15732437, informa acerca de la razonabilidad del presupuesto presentado por la Cooperativa y sobre la necesidad de contar con el servicio de marras, sugiriendo encuadrar la contratación en el artículo 100 de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, según lo

dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° VIII-0844-2013 de Creación y Fomento de Cooperativas de Trabajo - “Progreso y Sueños”.-

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 100 de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración, y Control Público, 1° de la Ley N° IV- 0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, 17 de la Ley N° VIII-0844-2013 de Creación y Fomento de Cooperativas de Trabajo - “Progreso y Sueños”, y en los ptos. II inc. d) y III inc. d) del Acuerdo N° 406/2019, y su modificatorio Acuerdo N° 622/2019. Por ello;

ACORDARON: I.- APROBAR la Contratación Directa del “SERVICIO ANUAL DE MANTENIMIENTO, DESMALEZADO, FUMIGACION Y LIMPIEZA DEL PREDIO DEPOSITO JUDICIAL”, de la Primera Circunscripción Judicial, ubicado en la ciudad de San Luis, por el término de un año, a partir del 01 de abril de 2021.-

II.- ADJUDICAR a la empresa COOPERATIVA BLACK LIMITADA, CUIT 30-71512251-7, según la oferta presentada, por un monto total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO (\$ 1.299.024,00), a pagar en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas.-

III.- AUTORIZAR a Dirección Contable a emitir la Orden de Provisión correspondiente, imputándose la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 974.268,00) en la Partida Presupuestaria: Servicios No Personales, Partida Principal: Mantenimiento, reparación y limpieza, Partida Parcial: Limpieza, aseo y fumigación, del Programa Actividad Central Coordinación de Políticas del Poder Judicial; y la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 324.756,00) en Ejercicios Futuros, Partida Presupuestaria Servicios No Personales, Partida Principal Mantenimiento, reparación y limpieza, Partida Parcial Limpieza, aseo y fumigación, del Programa Actividad Central Coordinación de Políticas del Poder Judicial.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que vuelvan los autos referidos a Dirección Contable, con copia del presente Acuerdo, para la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes. –

DIRECCIÓN CONTABLE